



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-05986843- -GDEBA-DSTAMMYDGP (ADENDA N° 2 Al Acuerdo Específico)

VISTO el EX-2024-05986843- -GDEBA-DSTAMMYDGP por el que tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Acuerdo Específico suscripto entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-,y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1470/04 ratifica el Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades radicadas en su territorio, al tiempo que faculta a la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que en ese marco, con fecha 28 del mes de septiembre de 2021, se suscribió un Acuerdo Específico al Acuerdo Marco de mención entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata cuyo objeto es establecer una relación de cooperación mutua entre las partes signatarias, oportunamente aprobado mediante Resolución N° 363/21;

Que a través del referido Acuerdo Específico la Universidad Nacional de La Plata – Facultad de Ingeniería – autorizó el funcionamiento en la sede del Instituto Malvinas, sita en calle Diagonal 80 N° 350 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de diversas áreas de este Ministerio;

Que mediante Resolución N° 220/23 se aprobó una Adenda al Acuerdo Específico, por medio de la cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA y SEXTA del Acuerdo citado, extendiendo la vigencia del mismo por el plazo de un (1) año y tres (3) meses, renovable por expreso acuerdo de partes, prorrogando la vigencia del Convenio referido hasta el día 28 del mes de diciembre del año 2023;

Que en este entendimiento, las partes suscribieron la Adenda N° 2 al Acuerdo Específico entre ellos

suscripto, a fin de dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar el referido Acuerdo, por última vez y por un plazo máximo de once (11) meses y tres (3) días a partir del día 28 de diciembre de 2023 hasta el 1º de diciembre de 2024;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15477 y el Decreto N° 1470/04;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS

POR EL DECRETO N° 1470/04

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Acuerdo Específico del Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-, el que como CONVE-2024-30435137-GDEBA-DSTAMMYDGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Ingeniería. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.